

Buenos Aires,  de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que en el 6to. piso del Palacio de Justicia se ha previsto la instalación de 10 tribunales orales, a los fines de satisfacer las necesidades contempladas en el proyecto de ley de implementación que se encuentra a consideración del Honorable Congreso de la Nación.-

Que con arreglo a lo dispuesto por ley 23.984 el funcionamiento de esos tribunales debe hacerse efectivo a partir del 5 de septiembre próximo,.

Que en consecuencia, resulta imprescindible y urgente adoptar las medidas necesarias que posibiliten cumplir con dicho programa en tiempo oportuno.-

Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1°) Trasladar los despachos de los funcionarios de este tribunal instalados en el 6to. piso del Palacio, transitoriamente al local 4052 del 4to. piso de ese edificio.-

2°) Trasladar la sede de la Prosecretaría de Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal desde el 6to. piso del Palacio, transitoriamente al edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 1190.-

3°) Trasladar -en forma parcial- al Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "U", desde su actual ubicación a los locales nros. 6093; 6094; 6095; 6097; Y 6098 del 6to. piso del Palacio.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Trasladar a la Secretaría n° 36 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "Y", desde su actual ubicación hasta los locales nros. 6091; y 6092 del 6to. piso del Palacio.-

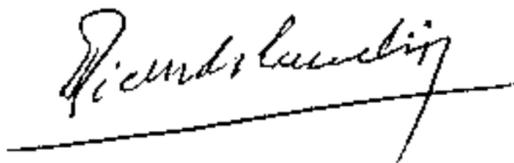
5°) Trasladar el despacho del señor titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "Y", desde su actual ubicación hasta el local n° 6153 del 6to. piso del Palacio.-

6°) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el Art. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, durante los días 15, 16 y 17 del corriente para el Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "U" y los días 16 y 17 del mes en curso para el Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "Y", sin perjuicio en ambos casos de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

7°) Los locales de dicho piso del Palacio deberán ser acondicionados con carácter prioritario por la Intendencia del Palacio en coordinación con la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984.-

8°) La Subsecretaría de Administración deberá transferir -con toda urgencia- a la Prosecretaría de la Corte una partida especial de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a los fines de poder hacer frente a todos los gastos derivados de la adecuación de los locales del 6to. piso del Palacio, destinados al funcionamiento de los tribunales orales.-

9°) Regístrese, hágase saber y resérvense.-



RICARDO LEVENE (R)